



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS

Las Partes en el presente Acuerdo de Cooperación: **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno"**, en adelante "**Facultad**", representada en este acto por su Decano, **Dr. Manfredo Menacho Aguilar**, con domicilio en la calle Centenario esq. 2do. anillo, de la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS – CEJA**, en adelante indistintamente "**CEJA**" o "**el Centro**", Organismo Internacional del sistema interamericano, con acuerdo de sede con el Estado de Chile, representado por su Director Ejecutivo, **Jaime Arellano Quintana**, con domicilio en calle Rodó 1950, comuna de Providencia, Santiago, República de Chile;

CONSIDERANDO las trascendentales funciones que la Constitución le asigna a el (la) F.C.J.P.S.RR.II. en el ámbito de la justicia y el derecho en su país;

CONSIDERANDO que CEJA tiene como objetivo principal facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información y otras formas de cooperación y facilitar el apoyo a los procesos de reforma y modernización de los sistemas de justicia de la región;

CONSIDERANDO asimismo que la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" tiene capacidad institucional y administrativa apta para colaborar con CEJA en el cumplimiento de sus funciones y cuenta con diversas dependencias, cuyos objetivos, programas y funciones son de interés para CEJA;

TENIENDO EN CUENTA que la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales y que por otra parte, CEJA conforme con su Estatuto, está facultado para suscribir acuerdos de cooperación; y

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos,

"GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD"

Dirección: Campus Universitario Av. Centenario, 2do anillo
Teléfono: 335-4662 Fax: 334-2990
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



CEJA - JSCA

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación:

Artículo I

Objetivo

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno” y CEJA, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades.

Artículo II

Ejecución

2.1. Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia, democracia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias;
- b. Consultas con regularidad sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos;
- c. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;
- d. Invitaciones para la designación de observadores en las reuniones y conferencias de interés común y cuyas normas prevean la asistencia de observadores. A tal efecto, intercambiarán con anticipación suficiente, los respectivos calendarios de reuniones y conferencias y los términos de las mismas;
- e. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

Artículo III

Actividades y Proyectos Conjuntos

3.1. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, las Partes celebrarán acuerdos suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

“GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD”



CEJA - JSCA

3.2. Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente Acuerdo o de los acuerdos suplementarios o intercambio de notas que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

3.3. A fin de utilizar eficientemente sus recursos, las Partes explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra Parte.

Artículo IV **Coordinación**

4.1 La coordinación de las actividades que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de la dependencia responsable de la actividad o proyecto de que se trate por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno” y por CEJA, estará a cargo de su Dirección Ejecutiva.

4.2 Para cada actividad o proyecto que se acuerde, tanto la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno” como CEJA designarán un coordinador. Las comunicaciones que se deriven del presente Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados.

4.3 Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

Artículo V **Solución de Controversias**

5.1. Cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo o de la ejecución de las actividades y proyectos contemplados en los artículos II y III deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo VI **Vigencia, Modificación y Denuncia**

6.1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno” y por el Director Ejecutivo de CEJA, permaneciendo vigente en forma indefinida.

“GESTIÓN UNIVERSITARIA PARA LA SOCIEDAD”

*Dirección: Campus Universitario Av. Centenario, 2do anillo
Teléfono: 335-4662 Fax: 334-2990
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia*



CEJA - JSCA

6.2. Las modificaciones al presente Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

6.3. No obstante lo establecido en el Artículo 6.1, el presente Acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a seis meses.

6.4. La terminación del presente Acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, el Decano y el Director Ejecutivo de CEJA suscriben el presente Acuerdo de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

DR. MANFREDO MENACHO AGUILAR
Por F.C.J.P.S.RR.II.
DECANO

JAIME ARELLANO QUINTANA
Por CEJA
Director Ejecutivo

Santa Cruz de la Sierra, 16 de marzo del 2016